



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 26/2016.

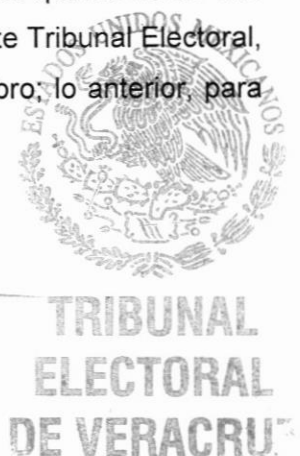
DENUNCIANTE: EDGAR CASTILLO ÁGUILA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL OPLEV.

DENUNCIADOS: PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y VÍCTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ CUEVAS, CANDIDATO A GOBERNADOR DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el once del mes y año en curso, por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA RAZÓN** que ayer, doce de mayo del año en curso, **siendo las quince horas con cinco minutos**, me constituí en el inmueble ubicado en **Avenida Orizaba número 51, Fraccionamiento Veracruz, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, el cual en es una estructura en color blanco con reja metálica en color negro, que en la parte superior exterior del lado izquierdo tiene un rotulo con una franja morada y sobre ella un logotipo que dice "encuentro social COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL VERACRUZ, lo anterior, en busca de **Víctor Alejandro Vázquez Cuevas**, en su carácter de denunciado, su representante o sus autorizados. Posteriormente, al entrar a dicho inmueble y situarme en el área de recepción, procedí a preguntar por **Víctor Alejandro Vázquez Cuevas** para realizar la notificación encomendada, acto seguido fui atendido por una mujer de nombre Daniela Ramírez Báez, quien señaló trabajar en dicho inmueble, conocer al denunciado y a su apoderado legal, así como tener conocimiento de que las personas buscadas se encontraban fuera de la ciudad, por lo que no podría encontrarlas para realizar la notificación personal de mérito hasta el día próximo. Por la razón anterior, procedí a dejar citatorio con Daniela Ramírez Báez, a fin de informar que el personal de este Tribunal se constituiría en el inmueble señalado, a las doce horas del día siguiente. Sin embargo, al constituirme en dicho inmueble en la fecha y hora señaladas, procedí a preguntar por **Víctor Alejandro Vázquez Cuevas o su apoderado legal**, y fui informado por Daniel de Jesús Rivera Reglín que las personas buscadas no se encontraban en el domicilio citado. En este sentido, en observancia a lo dispuesto por el artículo 330 del Código Electoral vigente en el estado, siendo las quince horas con treinta minutos del día de la fecha, se fijó en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, copia de la presente razón y copia de la sentencia señalada al rubro, lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.-**

ACTUARIO

PEDRO PABLO CASTILLO MEZA





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 26/2016.

DENUNCIANTE: EDGAR CASTILLO ÁGUILA, COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL OPLEV.

DENUNCIADOS: PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y VÍCTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ CUEVAS, COMO CANDIDATO A GOBERNADOR DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO.

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIO: GERARDO JUNCO RIVERA.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS, para resolver los autos del expediente al rubro citado, integrado con motivo del Procedimiento Especial Sancionador promovido por **Edgar Castillo Águila**, en su carácter de Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, en contra del Partido Encuentro Social y Víctor Alejandro Vázquez Cuevas, como Candidato a Gobernador del referido instituto político, por contravenir normas de propaganda política electoral y actos anticipados de campaña; y

RESULTANDO

I. ANTECEDENTES. Del escrito de denuncia y demás constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

a) Inicio del Proceso Electoral. El nueve de noviembre de dos mil quince, mediante sesión pública, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz (**en adelante OPLE Veracruz**), dio inicio al Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 para renovar a los titulares de los poderes Ejecutivo y Legislativo en esta Entidad Veracruzana.

b) Sustanciación del Procedimiento Especial Sancionador.

Denuncia. El cuatro de abril de dos mil dieciséis, Edgar Castillo Águila, en su carácter de Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del OPLE Veracruz, presentó escrito de denuncia en contra del Partido Encuentro Social y Víctor Alejandro Vázquez Cuevas, como Candidato a Gobernador del referido instituto político, por contravenir normas de propaganda política electoral y actos anticipados de campaña.

Radicación. Mediante acuerdo de cinco de abril siguiente, el Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz, radicó la presente denuncia bajo el número CG/SE/PES/PAN/030/2016, reservándose acordar lo conducente en cuanto a la admisión, toda vez que se consideró necesario realizar diligencias para mejor proveer.

Diligencias para mejor proveer. En dicho proveído, la Secretaría Ejecutiva solicitó diversa documentación atinente